

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

222. DECRETO Nº 266, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVO A CREACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA LA VICECONSEJERÍA DE HACIENDA ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA.

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 266 de 18 de noviembre de 2024. registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas ha dispuesto lo siguiente:

“Mediante Decreto del Presidente nº 0914, de 10 de julio de 2023, de establecimiento de la nueva organización de la estructura institucional y administrativa (BOME extraordinario nº 45 de 10 de julio de 2023) se dispuso la creación de las Consejerías y Viceconsejerías de la Ciudad para el ejercicio de las políticas públicas con el propósito de alcanzar una mayor eficacia en la acción del Gobierno en el presente mandato.

Efectuada dicha organización de las estructuras administrativas, en ejercicio de la potestad de autoorganización derivada de los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995), se considera necesaria su modificación mediante la creación de una nueva Viceconsejería para un sector de actividad específico que permita armonizar la actividad de la Administración de la Ciudad ante las singulares necesidades actuales.

Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, y en particular por el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla y el artículo 10 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de la Ciudad **VENGO EN DISPONER** lo siguiente:

Primero.- Se modifica el Decreto del Presidente nº 0914, de 10 de julio de 2023, de establecimiento de la nueva organización de la estructura institucional y administrativa (BOME extraordinario nº 45 de 10 de julio de 2023) creándose en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla la Viceconsejería de Hacienda adscrita a la Consejería de Hacienda.

Segundo.- En su sector de actividad, la Viceconsejería de Hacienda ejercerá las competencias que se atribuyen por el artículo 40 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Asamblea de la Ciudad del presente Decreto.

Cuarto.- Proceder a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Melilla entrando en vigor desde ese momento y difundir su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el art. 11.2 a) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 18 de noviembre de 2024,
El Secretario P.A., El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany